

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGISTRAL EN I BAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 12, DEL ARTÍCULO 6º, DE LA RESOLUCIÓN 0022 DEL 8 DE JUNIO DE 2012

Que en el expediente No. **G M 152** se ha proferido Resolución No. **000644** del 4 de julio de 2013 a y en su parte resolutoria dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - No Revocar la Resolución DSM No. 1254 del 15 de abril de 2012, proferida dentro del Contrato de Concesión No. **G M 152**, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia

ARTÍCULO SEGUNDO - MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución DSM No. 1254 del 15 de abril de 2010, el cual quedará así:

“Declarar que la señora **MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA** adeuda a la Agencia Nacional de Minería, la suma de Cinco millones Setenta y cinco mil Once Pesos (\$5.075.011), correspondiente al pago del canon superfiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración y un valor de Cinco millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro mil Doscientos Noventa y Ocho pesos con Treinta y Tres Centavos (\$5.464.298.33) por concepto de canon superfiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración.

PARÁGRAFO 1.- La anterior suma deberá ser cancelada dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este acto administrativo en la cuenta corriente No. -0457869995458 del Banco Davivienda, a nombre de la Agencia Nacional de Minería con Nt. 900500018-3.

ARTÍCULO TERCERO - CONFIRMAR totalmente la Resolución DSM No. 1254 del 15 de abril de 2010, por que el titular del Contrato de Concesión No. **G M 152**, debe dar cumplimiento a lo exigido de forma inmediata en lo referente al pago del canon superfiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración

ARTÍCULO CUARTO - Notifíquese la presente Resolución en forma personal a la señora **MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA** titular del Contrato de Concesión No. **G M 152**, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto.



ARTÍCULO QUINTO - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera

HERNAN MURILLO ROJAS
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de julio de dos mil trece (2013) a las 8:00 a. m, y se desfija el día veintidós (25) de julio de dos mil trece (2013) a las 5:00 p. m.

HERNAN MURILLO ROJAS
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Elsy Sánchez C.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKE – Ibagué – Tdía Teléfono 2611678 - 2638900